Arauca, septiembre de 2023

Doctor
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023
Ciudad

REFERENCIA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL Y ASEDAR (EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE) Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS FAMILIAS".

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes, ésta dependencia se permite presentar a usted, el ESTUDIO PREVIO, que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25, numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía** para el desarrollo del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL Y ASEDAR (EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE) Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS FAMILIAS".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A raíz de las nuevas políticas de modernización del Estado, que buscan generar un cambio en el fortalecimiento Institucional y de modernización de la Administración Pública mediante la implementación de una nueva política de Talento Humano Estatal, la Gobernación de Arauca como Ente Territorial está encaminada en ofrecer a sus funcionarios, un plan de Bienestar Social que propende por el desarrollo armónico e integral de los empleados.

Con el plan de Bienestar Social enmarcado en la Ley 909 de 2004, Ley que fue reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 3905 de 2009 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4567 de 2011, el Decreto Ley 1567 de 1998, reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998 y reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005 se persigue *"mejorar el nivel de vida del funcionario y su familia así como elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*. Se constituye por tanto, un deber por parte de la Administración Departamental, en el sentido de disponer los recursos necesarios para brindar a los Servidores Públicos, espacios que permitan aumentar la motivación personal y laboral, logrando una eficiente, eficaz y efectiva prestación del servicio.

La Gobernación de Arauca a través del programa de Bienestar Social, se permite ofrecer unas actividades de integración que propicien un espacio de sano esparcimiento para los funcionarios de la Entidad.

Una buena administración necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados, pues son estos, el activo más importante que posee una Entidad; pero tal éxito dependerá de la manera como se

implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán reafirmar valores y se creará un buen clima organizacional.

Como puede verse, una buena gerencia de Recursos Humanos favorece la integración al conseguir que todos los miembros de la organización, participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar Social para los funcionarios adscritos al Departamento de Arauca, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano.

En consideración a lo anterior se tiene que el desarrollo de los programas de Bienestar Social y los estímulos de los empleados y servidores del Estado, son de gran importancia, pues tienen por finalidad garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente, productivo y eficaz de los empleados.

Sin embargo, la Gobernación del Departamento de Arauca no cuenta con la infraestructura, ni la capacidad técnica, administrativa y logística que se requiere para la ejecución de las actividades referenciadas dentro de este estudio previo, por lo cual, se considera necesario adelantar un proceso de contratación para la oportuna realización de las actividades señaladas más adelante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los programas de bienestar deben encaminarse a mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Público, y, por consiguiente, a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación de los empleados con el servicio de la entidad, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Por su parte, actualmente se encuentra vigente entre la Administración Departamental y las asociaciones sindicales SINTRENAL y ASEDAR, un acuerdo laboral para las vigencias 2022-2023, cuya acta final contempla: *"Artículo 29: JUEGOS DEPORTIVOS. El Departamento de Arauca asumirá la organización, financiación y realización de los juegos deportivos y culturales del Magisterio y servidores públicos afiliados a ASEDAR y SINTRENAL en sus diferentes fases de acuerdo con las competencias asignadas por la directiva ministerial. Para lo cual se incorporarán los recursos en el presupuesto departamental incrementando gradualmente los recursos asignados en un 10% para los años 2022 y 2023, respectivamente.*

El programa de Bienestar Laboral e Incentivos 2023, para los servidores de la Gobernación de Arauca, vinculados en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, en provisionalidad y contratistas de prestación de servicios va encaminado al fortalecimiento de la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación.

Que el plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2023 contempla una serie de actividades culturales y familiares, deportivas, recreacionales, sociales y de reconocimiento. Estas últimas a través de las cuales, la Administración propende por la conmemoración de fechas especiales que tengan en cuenta el reconocimiento de la labor de los servidores públicos, promoviendo la integración y el sano esparcimiento.

De conformidad con lo anterior, dentro del cronograma del Plan de Bienestar Social 2023, se estableció para el mes de diciembre de 2023, la celebración de la cena de fin de año (o cena navideña - componente 7).

Que se hace necesaria la celebración de actividades culturales y deportivas que permitan el desarrollo de los programas de Bienestar Social adoptados por el Departamento de Arauca, en cumplimiento de los acuerdos laborales vigentes suscritos con los trabajadores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL Y ASEDAR (EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE) Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS FAMILIAS".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

50193000	50202300	60111400	60141100	80101600	80111600	80161500	81141600
82151700	90101500	90101600	90101800	90111600	90131500	9015800	93141500

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS:

La adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el objeto, se desarrollará con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
C1	**COMPONENTE 1** **ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE ARAUCA**		
1.1	SITIO	Global	1
1.2	DECORACIÓN	Global	1
1.3	CENTROS DE MESA	Global	10
1.4	HIDRATACIÓN	Unidad	100
1.5	COCTEL	Unidad	600
1.6	SONIDO	Unidad	1
1.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
1.8	ANIMADOR	Unidad	1
1.9	ALMUERZO Y/O CENA,	Unidad	100
1.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	600
C2	**COMPONENTE 2** **ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE TAME**		
2.1	SITIO	Global	1
2.2	DECORACIÓN	Global	1
2.3	CENTROS DE MESA	Global	5
2.4	HIDRATACION	Unidad	50
2.5	COCTEL	Unidad	300
2.6	SONIDO	Unidad	1
2.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
2.8	ANIMADOR	Unidad	1
2.9	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	50
2.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	300
C3	**COMPONENTE 3**		

	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE SARAVENA		
3.1	SITIO	Global	1
3.2	DECORACIÓN	Global	1
3.3	CENTROS DE MESA	Global	8
3.4	HIDRATACION	Unidad	80
3.5	COCTEL	Unidad	400
3.6	SONIDO	Unidad	1
3.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
3.8	ANIMADOR	Unidad	1
3.9	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	80
3.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	400
C4	**COMPONENTE 4** **APOYO OLIPIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS SINTRENAL**		
4.1	SERVICO DE ALIMENTACION	Unidad	1100
4.2	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	100
.4.3	UNIFORMES DE PRESENTACION	Unidad	100
4.4	GORRA TIPO CAMIONERO	Unidad	100
4.5	BEBIDAS ENERGETICAS PARA LOS PARTICIPANTES	Unidad	1.000
C5	**COMPONENTE 5** **APOYO OLIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS ASEDAR**		
5.1	ACREDITACIONES	Unidad	840
5.2	TROFEOS EN VIDRIO	Unidad	42
5.3	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	120
5.4	PASACALLE	Unidad	4
5.5	PENDON	Unidad	4
5.6	HIDRATACION	Unidad	12.000
5.7	REFRIGERIO	Unidad	840
5.8	PARAMEDICOS	Jornada	8
5.9	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO	Unidad	100
5.10	SONIDO	Global	1
C6	**COMPONENTE 6** **DIA LA FAMILIA PARA FUNCIONARIOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL HIJOS Y FAMILIA**		
6.1	SITIO CAMPESTRE	Global	1
6.2	FERIA DE PUEBLO	Global	1
6.3	STAND DE HIDRATACIÓN	Unidad	1000
6.4	STAND DE DULCERIA	Unidad	1000
6.5	SONIDO	Global	1
6.6	ANIMADOR	Unidad	1
6.7	REFRIGERIO	Unidad	1000
C7	**COMPONENTE 7** **ACTIVIDAD FIN DE AÑO**		
7.1	SITIO CAMPESTRE	Global	1
7.2	DECORACIÓN TIPO CARNAVAL	Global	1
7.3	DECORACIÓN INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	Unidad	1
7.4	CENTROS DE MESA	Global	40
7.5	HIDRATACION	Unidad	400
7.6	COCTEL	Unidad	1.600
7.7	SONIDO PROFESIDNAL	Global	1
7.8	TARIMA	Global	1
7.9	GRUPO MUSICAL TROPOPICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
7.10	ANIMADOR	Unidad	1
7.11	CENA FIN DE AÑO	Unidad	400
7.12	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	4000

Las actividades anteriormente descritas tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
	COMPONENTE 1

ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE ARAUCA	
1.1	**SITIO,** exclusividad, con capacidad para 100 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 10 mesas redondas para 10 personas cada una, 100 sillas blancas sin brazos.
1.2	**DECORACIÓN,** acorde a la celebración, velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas.
1.3	**CENTROS DE MESA,** flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.
1.4	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.
1.5	**COCTEL**, sin alcohol.
1.6	**SONIDO,** para los eventos culturales a realizar, consola de 26 canales, 4 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 5 micrófonos de cable, 5 pedestales para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, luces par led, cámara de humo, laser. (con su respectiva instalación).
1.7	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.
1.8	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.
1.9	**ALMUERZO Y/O CENA,** tipo buffet, 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
1.10	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pastelitos hawaianos
COMPONENTE 2 **ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE TAME**	
2.1	**SITIO,** exclusividad, con capacidad para 50 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 5 mesas redondas para 10 personas cada una, 50 sillas blancas sin brazos.
2.2	**DECORACIÓN,** acorde a la celebración, velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas.
2.3	**CENTROS DE MESA,** flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.
2.4	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.
2.5	**COCTEL**, sin alcohol.
2.6	**SONIDO,** para los eventos culturales a realizar, consola de 26 canales, 4 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 5 micrófonos de cable, 5 pedestales para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, luces par led, cámara de humo, laser. (con su respectiva instalación).
2.7	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.
2.8	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.
2.9	**ALMUERZO Y/O CENA,** tipo buffet, 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
2.10	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pastelitos hawaianos
COMPONENTE 3 **ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE SARAVENA**	
3.1	**SITIO,** exclusividad, con capacidad para 80 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 8 mesas redondas para 10 personas cada una, 80 sillas blancas sin brazos.
3.2	**DECORACIÓN,** acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas.
3.3	**CENTROS DE MESA,** flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.
3.4	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.
3.5	**COCTEL**, sin alcohol.
3.6	**SONIDO,** para los eventos culturales a realizar, consola de 26 canales, 4 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 5 micrófonos de cable, 5 pedestales para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, luces par led, cámara de humo, laser. (con su respectiva instalación).
3.7	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.

3.8	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.
3.9	**ALMUERZO Y/O CENA:** tipo buffet, 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
3.10	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pastelitos hawaianos
	COMPONENTE 4 **APOYO OLIPIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS SINTRENAL**
4.1	**SERVICO DE ALIMENTACION,** durante la fase departamental juegos de los docentes, son (11) once comidas para (100) participantes, por día.
4.2	**UNIFORMES DE COMPETENCIA**, (camiseta, pantaloneta y medias, marcados con los respectivos logos, números, en tela transfer, los uniformes deberán tener el número de competencia con las medidas reglamentarias, las tallas, colores y diseños se entregan a la firma del acta de inicio del respectivo contrato. **Nota**: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva.
.4.3	**UNIFORMES DE PRESENTACION**, camiseta tipo polo elaborada en tela poliéster deportiva con logos y diseños aplicador en transfer, tallas y demás se entregarán a la firma del contrato.
4.4	**GORRA TIPO CAMIONERO**, diseños se entregan a la firma del acta de inicio del respectivo contrato
4.5	**BEBIDAS ENERGETICAS PARA LOS PARTICIPANTES**, Bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio).
	COMPONENTE 5 **APOYO OLIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS ASEDAR**
5.1	**ACREDITACIONES:** para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, RH, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.
5.2	**TROFEOS EN VIDRIO,** deportes de conjunto e individuales en acrílico translucido o vidrio de 5mm, 18 x 40 cm, con impresión digital, base en madera o vidrio, inferior de 14cm diámetro x 8cm de alto.
5.3	**UNIFORMES DE COMPETENCIA**, (camiseta, pantaloneta y medias, marcados con los respectivos logos, números, en tela transfer, los uniformes deberán tener el número de competencia con las medidas reglamentarias, las tallas, colores y diseños se entregan a la firma del acta de inicio del respectivo contrato. **Nota**: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva.
5.4	**PASACALLE,** Pasacalle en banner con ojales medidas: 700cm*70cm incluyendo diseño.
5.5	**PENDON,** en banner con ojales medidas: 200 cm *180cm, el cual deberá tener la información del desarrollo de la Fase Departamental.
5.6	**HIDRATACION**, bolsa de agua en presentación de 300cc.
5.7	**REFRIGERIO,** Jugo en envase plástico y/o tetra pack de 250ml, ponqué de 100 gramos sabores variados, paquete de galleta integral de 30g gramos, porción de fruta de cosecha, debidamente empacados individualmente, de marcas reconocidas, todo higiénicamente empacado.
5.8	**PARAMEDICOS,** Asistencia de urgencias médicas deportivas en cada uno de los escenarios deportivos de la fase departamental.
5.9	**PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO,** elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual
5.10	**SONIDO,** costa de 4 cabinas activas doble parlante de 15 pulgadas cada una, régimen de potencia de 1500 W (750 W x 2), 2 monitores t-12, régimen de potencia de 1000 W (500 W x 1), cámara de humo, luces par led, cabezas móviles tipo araña, laser, 6 micrófonos de cable profesionales con sus respectivos pedestales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, personal encargado del sonido, **INAUGURACION DÍA 1,** presentador, mesa de centro, adornos florales, **MUESTRAS CULTURALES DÍA 2, 3** presentador, **CLAUSURA DÍA 4,** presentador, ambientación musical, grupo musical llanero y/o música variada.
	COMPONENTE 6 **DIA LA FAMILIA PARA FUNCIONARIOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL HIJOS Y FAMILIA**
6.1	**SITIO CAMPESTRE,** exclusividad, el sitio debe contar con piscina para niños, baños acordes a la cantidad de público a atender, cancha de voleibol, cancha de futbol, casona o kiosco para funcionarios, amplias zonas verdes, silletería y mesas suficientes.
6.2	**FERIA DE PUEBLO**, stands con juegos tradicionales:(tres (3) juegos de rana, tres (3) juegos de domino con su respectiva mesa para jugar, un (1) tablero de baloncesto, un (1) tiro al blanco, un (1) jenga gigante, una (1)

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946, Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

	cancha de mini-tejo en plastilina, un (1) golfito, un (1) metegol gigante, tres (3) saltarines, una (1) cama elástica, un (1) carrusel de carros, un (1) juego de bolos, un (1) cucunuba, , un (1) juego de bingo, con su balotera y 200 cartones plásticos, diez (10) carpas impermeables de 3x3 y 3x4.5 metros, cuatrocientos (400) globos mil figuras, trescientos (300) metros de festones "banderines" impermeables con riata, para la decoración
6.3	**STAND DE HIDRATACION**, Agua en bolsa presentación de 300ml, Gaseosa y jugos de marca reconocida en envase de plástico en presentación de 250ml.
6.4	**STAND DE DULCERIA**, algodón de azúcar, crispetas de colores, barquillas de helado, obleas, galletas, dulcería en general.
6.5	**SONIDO**, consola de 12 canales, torres activas de doble parlante, 1 monitor pasivo, 2 micrófonos de pedestal, 1 micrófono inalámbrico, para el bingo 1 parlante activo y micrófono.
6.6	**ANIMADOR**, persona que debe amenizar todo el evento.
6.7	**REFRIGERIO**, hamburguesa (carne de 120 gramos, una (1) lonja de queso cheddar, dos (2) rodajas de pepinillos, una (1) tocineta, pan brioche, salsas al gusto y/o perro caliente, una (1) salchicha americana, queso ralladlo, queso tajado, papitas en fosforito, pan brioche y salsas al gusto).
	COMPONENTE 7 **ACTIVIDAD FIN DE AÑO**
7.1	**SITIO CAMPESTRE,** exclusividad, con capacidad para mínima de 400 personas, amplias zonas verdes, quiosco grande, con piscina, baterías sanitarias para hombre y mujer, acorde a la cantidad de personas a atender, zona amplia para parqueadero vigilado, **Y/O CON AIRE ACONDICIONADO,** exclusividad, central, con capacidad para mínima de 400 personas, zonas de bar, baterías sanitarias para hombre y mujer, acorde a la cantidad de personas a atender, zona amplia para parqueadero vigilado.
7.2	**DECORACIÓN TIPO CARNAVAL,** velos de colores, tiras de luces, reflectores, flores, 40 mesas con sus respectivos manteles, estación de fotos, 400 sillas blancas sin brazo con su respectivo moño de colores, decoración de tarima.
7.3	**DECORACIÓN INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL,** decoración navideña, guirnaldas frondosa canadiense, flores escarchadas de 20 x 20 cm en colores varios, ramas plásticas escarchadas en varios colores, papel Kraft, papel navideño por pliegos, cinta navideña, bolas navideñas en diferentes tamaños y colores, moños, ovejas, casas, decoración navideña de las puertas de cada secretaria, montaje del pesebre y árbol de navidad que tiene la administración departamental, con los arreglos respectivos.
7.4	**CENTROS DE MESA,** flores, base de madera o vidrio, de 25 a 30 cm de alto.
7.5	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, soda, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.
7.6	**COCTEL,** sin alcohol.
7.7	**SONIDO PROFESIONAL**, , con capacidad de amplificación de hasta 32 puertos de entrada en simultaneo, cuenta con CONSOLA DIGITAL; el sonido tiene 2.000 WTS RMS de potencia a tres vías, 4 cabinas dobles de 15", 2 bajos dobles de 18", 4 cabinas sencillas de 15", 5 retornos de 15" microfonearía de las líneas Shure SM57 y SM58 para voces, A nivel de puesta en escena debe cuenta con 6 metros de truss, 2 elevadores con capacidad de 200 kilos cada uno, sistema de iluminación que incluye cabezas móviles, par leds, láser de cuatro salidas, todas manejadas desde DMX escenográficamente de acuerdo a las necesidades. cámara de humo y 2 disparos ventury.
7.8	**TARIMA,** con faldón color negro en óptimas condiciones cuyo piso garantiza resistencia y seguridad, la tarima tiene dimensiones de 4 metros de ancho x 8 metros de largo x 60 cm de altura y debe contar con una escale pequeña.
7.9	**GRUPO MUSICAL TROPOPICAL Y/O GRUPO BASE,** seis (6) integrantes, todo tipo de música, costo por tres (3) horas.
7.10	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.
7.11	**CENA FIN DE AÑO,** menú navideño, 3 clases de carnes (Rollo de Carne y/o Gallina Rellena y/o Muchacho relleno y/o Galantina de Pavo y/o Cerdo al horno en salsa de ciruelas (150 gramos de cada una), 1 arroz verde (100 gramos), 1 porción de pan navideño, (60 gramos), pure de papa gratinada (80 gramos), ensalada navideña (80 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
7.12	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras con relleno de pollo, carne y/o hawaianos, bolitas de carne.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($286.740.000) M/CTE**.

3.2 JUSTIFICACION DEL VALOR

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas legalmente constituidas y/o comerciantes de la región, los cuales cuentan con su respectivo certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil vigente, así mismo se solicitó cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la Entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de **ACTIVA FEM S.A.S. ZOMAC, IVÁN ALBERTO JÁCOME MURILLO y LAMAR GSA S.A.S.**, procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin de establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 10, así:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL (MENOR VALOR)
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
C1	COMPONENTE 1: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE ARAUCA						
1.1	SITIO	Global	1	$ 2.200.000	$ 2.300.000	$2.500.000	$ 2.200.000
1.2	DECORACIÓN	Global	1	$ 2.300.000	$ 2.200.000	$2.065.000	$ 2.065.000
1.3	CENTROS DE MESA	Unidad	10	$ 620.000	$ 600.000	$615.000	$ 600.000
1.4	HIDRATACION	Unidad	100	$ 800.000	$ 800.000	$800.000	$ 800.000
1.5	COCTEL	Unidad	600	$ 4.680.000	$ 4.500.000	$4.200.000	$ 4.200.000
1.6	SONIDO	Global	1	$ 3.000.000	$ 2.800.000	$3.100.000	$ 2.800.000
1.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.200.000	$2.000.000	$ 2.000.000
1.8	ANIMADOR	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$360.000	$ 360.000
1.9	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	100	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$3.600.000	$ 3.600.000
1.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	600	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$1.200.000	$ 1.200.000
		SUBTOTAL		$ 20.860.000	$ 20.560.000	$20.440.000	$ 19.825.000
C2	COMPONENTE 2: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE TAME						
2.1	SITIO	Global	1	$ 1.810.000	$ 2.000.000	$2.100.000	$ 1.810.000

2.2	DECORACIÓN	Global	1	$ 1.900.000	$ 1.800.000	$1.665.000	$ 1.665.000
2.3	CENTROS DE MESA	Unidad	5	$ 310.000	$ 300.000	$307.500	$ 300.000
2.4	HIDRATACION	Unidad	50	$ 400.000	$ 400.000	$400.000	$ 400.000
2.5	COCTEL	Unidad	300	$ 2.340.000	$ 2.250.000	$2.100.000	$ 2.100.000
2.6	SONIDO	Global	1	$ 3.000.000	$ 2.800.000	$3.100.000	$ 2.800.000
2.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.200.000	$2.000.000	$ 2.000.000
2.8	ANIMADOR	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$360.000	$ 360.000
2.9	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	50	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$1.800.000	$ 1.800.000
2.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	300	$ 600.000	$ 600.000	$600.000	$ 600.000
		SUBTOTAL		$ 14.620.000	$ 14.510.000	$14.432.500	$ 13.835.000
C3	COMPONENTE 3: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS AFILIADOS A SINTRENAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNCIPIO DE SARAVENA						
3.1	SITIO	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.150.000	$2.200.000	$ 2.000.000
3.2	DECORACIÓN	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.150.000	$1.965.000	$ 1.965.000
3.3	CENTROS DE MESA	Unidad	8	$ 496.000	$ 480.000	$492.000	$ 480.000
3.4	HIDRATACION	Unidad	80	$ 640.000	$ 640.000	$640.000	$ 640.000
3.5	COCTEL	Unidad	400	$ 3.120.000	$ 3.000.000	$2.800.000	$ 2.800.000
3.6	SONIDO	Global	1	$ 3.000.000	$ 2.800.000	$3.100.000	$ 2.800.000
3.7	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.200.000	$2.000.000	$ 2.000.000
3.8	ANIMADOR	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$360.000	$ 360.000
3.9	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	80	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$2.880.000	$ 2.880.000
3.10	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	400	$ 800.000	$ 800.000	$800.000	$ 800.000
		SUBTOTAL		$ 17.496.000	$ 17.460.000	$17.237.000	$ 16.725.000
C4	COMPONENTE 4: APOYO OLIPIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS SINTRENAL						
4.1	SERVICO DE ALIMENTACIÓN	Unidad	1100	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$22.000.000	$ 22.000.000
4.2	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	100	$ 13.000.000	$ 14.000.000	$13.800.000	$ 13.000.000
4.3	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	Unidad	100	$ 6.300.000	$ 6.000.000	$6.200.000	$ 6.000.000
4.4	GORRA TIPO CAMIONERO	Unidad	100	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000
4.5	BEBIDAS ENERGÉTICAS PARA LOS PARTICIPANTES	Unidad	1.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$5.000.000	$ 5.000.000
		SUBTOTAL		$ 49.800.000	$ 50.500.000	$50.500.000	$ 49.500.000
C5	COMPONENTE 5: APOYO OLIMPIADAS JUEGOS DEPORTIVOS ASEDAR						
5.1	ACREDITACIONES	Unidad	840	$ 6.720.000	$ 6.720.000	$6.720.000	$ 6.720.000
5.2	TROFEOS EN VIDRIO	Unidad	42	$ 10.920.000	$ 10.500.000	$10.710.000	$ 10.500.000
5.3	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	120	$ 16.200.000	$ 16.800.000	$15.600.000	$ 15.600.000
5.4	PASACALLE	Unidad	4	$ 1.720.000	$ 1.640.000	$1.700.000	$ 1.640.000
5.5	PENDON	Unidad	4	$ 1.920.000	$ 1.860.000	$1.880.000	$ 1.860.000
5.6	HIDRATACION	Unidad	12.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$4.800.000	$ 4.800.000

5.7	REFRIGERIOS	Unidad	840	$ 12.600.000	$ 15.120.000	$13.860.000	$ 12.600.000
5.8	PARAMEDICOS	Jornada	8	$ 4.800.000	$ 4.880.000	$4.640.000	$ 4.640.000
5.9	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO	Unidad	100	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$5.000.000	$ 5.000.000
5.10	SONIDO	Global	1	$ 6.255.000	$ 6.300.000	$6.280.000	$ 6.255.000
		SUBTOTAL		$ 70.935.000	$ 73.620.000	$71.190.000	$ 69.615.000
C6	**COMPONENTE 6: DIA DE LA FAMILIA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HIJOS Y FAMILIA**						
6.1	SITIO CAMPESTRE	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.100.000	$4.050.000	$ 4.000.000
6.2	FERIA DE PUEBLO	Global	1	$ 5.200.000	$ 5.100.000	$5.000.000	$ 5.000.000
6.3	STAND DE HIDRATACION	Unidad	1000	$ 8.000.000	$ 7.000.000	$7.300.000	$ 7.000.000
6.4	STAND DE DULCERIA	Unidad	1000	$ 7.000.000	$ 7.500.000	$7.200.000	$ 7.000.000
6.5	SONIDO	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$1.200.000	$ 1.200.000
6.6	ANIMADOR	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$360.000	$ 360.000
6.7	REFRIGERIOS	Unidad	1000	$ 18.300.000	$ 18.500.000	$18.000.000	$ 18.000.000
		SUBTOTAL		$ 44.160.000	$ 43.760.000	$43.110.000	$ 42.560.000
C7	**COMPONENTE 7: ACTIVIDAD FIN DE AÑO (CENA NAVIDEÑA)**						
7.1	SITIO CAMPESTRE	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.200.000	$6.300.000	$ 6.000.000
7.2	DECORACIÓN TIPO CARNAVAL	Global	1	$ 6.000.000	$ 5.500.000	$5.800.000	$ 5.500.000
7.3	DECORACIÓN INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$9.000.000	$ 9.000.000
7.4	CENTROS DE MESA	Unidad	40	$ 2.520.000	$ 2.520.000	$2.520.000	$ 2.520.000
7.5	HIDRATACION	Unidad	400	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$3.200.000	$ 3.200.000
7.6	COCTEL	Unidad	1.600	$ 12.480.000	$ 12.000.000	$11.200.000	$ 11.200.000
7.7	SONIDO PROFESIONAL	Global	1	$ 5.200.000	$ 5.000.000	$5.100.000	$ 5.000.000
7.8	TARIMA	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000
7.9	GRUPO MUSICAL TROPOPICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1	$ 3.600.000	$ 3.800.000	$3.500.000	$ 3.500.000
7.10	ANIMADOR	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$360.000	$ 360.000
7.11	CENA FIN DE AÑO	Unidad	400	$ 18.400.000	$ 18.400.000	$18.400.000	$ 18.400.000
7.12	SERVICIO DE PASABOCAS	Unidad	4000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$8.000.000	$ 8.000.000
		SUBTOTAL		$ 76.760.000	$ 75.980.000	$ 75.380.000	$ 74.680.000
VALOR TOTAL (PRESUPUESTO OFICIAL)							**$ 286.740.000**

En el presente análisis se identificó el menor valor por ítem cotizado para establecer el valor total del presupuesto contractual, en concordancia con el manual de contratación estipulado por la entidad departamental. Dicha estimación arrojó una suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($286.740.000) M/CTE**

2.2 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

 Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANTICIPO. El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato, legalizado, aprobada la garantía única de cumplimiento y agotados los requisitos para su cobro ante la secretaría de Hacienda Departamental. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje el mismo porcentaje del que le fue entregado.

EL contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de ejecución que presente el contratista quien entregará una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos.

El anticipo no se considera pago, y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la Entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado en el acta final.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del Contrato, e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista y la expedición del registro presupuestal.

4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. **2023-03107** del 07 de septiembre de 2023.

5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- ✓ Mantener la reserva de la información que con ocasión del contrato se generé.
- ✓ Acatar las consultas y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ El futuro contratista se obliga a presentar informes con evidencia fotográfica de la ejecución del contrato.
- ✓ Efectuar los aportes de al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. 1) realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. 2) Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato el PAZ Y SALVO con concepto salariales y prestaciones.
- ✓ Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- ✓ Informar por escrito al supervisor del contrato las situaciones que puedan llegar afectar la normal ejecución del contrato, con el fin de implementar las acciones pertinentes.
- ✓ Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucran el presente proceso.
- ✓ Ejecutar los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente contrato.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Prestar servicios de buena calidad con los respectivos respaldos y garantías según su calidad.
- ✓ Concertar con el supervisor las fechas y/o cronograma de actividades de los eventos, toda vez que los mismos están dirigidos a funcionarios públicos,
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Programar con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- ✓ El contratista deberá acreditar el pago a través de paz y salvos de sus trabajadores y proveedores de servicios e insumos ejecutados dentro del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- ✓ De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021, artículo 2.20.1.1.3, el oferente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje minimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

 Para lo anterior, deberá hacer uso del LISTADO DE PRODUCTORES OFERENTES A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual deberá ser consultado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible por el contratista.

- ✓ Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por el señor Gobernador del Departamento de Arauca o por quien este delegue.

- ✓ Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, señalados por la Ley 789 de 2022, si estuviere obligado a ello.

- ✓ Constituir las garantías establecidas en el presente contrato.

- ✓ Atender los requerimientos del Supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

5.3 EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

6. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020) – DECRETO 248 DE 2021.

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en **un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos**.

Que Decreto 248 de 2021, *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, señala:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen*

recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

Para ello, la secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores de oferentes para compras públicas locales en la jurisdicción del Departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma, en busca de promover y fortalecer la economía en nuestro Departamento, a continuación se describe el listado de los productores oferentes a la fecha de proyección del presente estudio previo.

El listado deberá ser consultado por el futuro contratista en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Sostenible del Departamento.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, deberá el contratista cumplir con lo consagrado en las normas precitadas, atendiendo al hecho de que dentro de los ítems del contrato, se incluyen alimentos.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

La Secretaría General y Desarrollo Institucional considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista debe contar con una logística que permita la realización de eventos, así como con experiencia específica para la correcta ejecución del contrato.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **contrato de prestación de servicios.**

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El desarrollo de las actividades se realizará en los Municipios de Arauca, Tame y Saravena del Departamento de Arauca.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca. (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estar obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del Contrato, e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista y la expedición del registro presupuestal.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo previsto en el literal b del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así, teniendo en cuenta el Decreto No. 0097 de 2023, se estableció como cuantía máxima para la contratación de menor cuantía para la vigencia 2023 la suma de quinientos veintidós millones de pesos ($522.000.000,00) y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($286.740.000) M/CTE**, considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como regla general para la escogencia del contratista.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de contratación administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad,

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020 y las reglas contenidas en el Manual de contratación y compras públicas del Departamento de Arauca, se procederán a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista mediante anexos separados que harán parte integra del estudio previo.

El Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como "cumple" o "no cumple", las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes, criterios de ponderación como se describen a continuación:

Capacidad jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad financiera y de organización	**Criterio habilitante**
Experiencia	**Criterio habilitante**
Calidad precio	**Criterios de ponderación o asignación de puntaje**

a. CAPACIDAD JURÍDICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

b. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo institucional.

c. EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo institucional.

d. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

13.1 FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de garantizar la suscripción del contrato, el no retiro de ofertas antes del vencimiento del plazo pactado de las ofertas presentadas y la ampliación del plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato sea prorrogada, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1088 de 2015, se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento contractual.

13.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá

constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Amparo que cubre al departamento de Arauca por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Amparo que cubre al departamento de Arauca por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más.

- **GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Amparo que cubre al Departamento de Arauca por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución más tres (3) años. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, la cual deberá mantenerse vigente hasta la etapa de la liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo autónomo que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivados de la ejecución del contrato En cuantía equivalente a **200 SMMLV** por un término igual a la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015).

El decreto 1082 de 2015, definió como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad

de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable en el curso normal de los acontecimientos. Los riesgos que se deriven de la celebración del contrato serán hechos constitutivos por casos previsibles, de fuerza mayor o caso fortuito. Los riesgos se describen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado	Desequilibrio del económico contrato	2	moderado	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar un buen estudio de mercado	1	menor	3	Bajo	si	Contratista / Entidad	En el mercado	En la ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los valores pactados	Incumplimiento del contrato	2	moderado	3	Medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de los valores pactados.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Externo	ejecución	operacional	No se suspenda o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del contrato.	3	moderado	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	moderado	5	Medio	si	Unidad ejecutora	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario dependiendo del término de ejecución del contrato.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el producto y/o servicio entregado.	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Sdlicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	3	menor	1	bajo	si	Suoervisor del contrato	Informes del contratista para visto bueno del supervisor	Ejecución.
5	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	Moderado	2	Bajo	Contratista / Entidad	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	Contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

15. ANALISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 de 2021, se ha analizado la existencia de actividades dentro del objeto a contratar que cuenten con la entrega de bienes de acuerdo al registro de productores de bienes nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009, con el fin de establecer de manera razonable y proporcionada la inclusión de los puntajes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto y de las actividades del servicio a desarrollar, no se cuenta con la entrega de bienes nacionales relevantes y por tanto no es aplicable la fijación de los criterios establecidos.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo ordenado en el Titulo II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Capítulo 1 Planeación Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se tomó como base el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	NO	NO	SI
Caricom		SI	SI	NO	NO	NO
Asociación Europea de Libre Comercio- EFTA		SI	SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	SI	NO	NO	NO
Venezuela		SI	SI	NO	NO	NO
Cuba		SI	SI	NO	NO	NO

De esta manera, se evidencia que el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que el departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con la que se pretende cubrir la necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente proceso deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con el presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Cordialmente,

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Proyectó: Adriana M. Guerra Jaimes
Profesional U - SGDI

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5